



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL I

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA INTEGRAL POR PROCESOS
A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGUI**

VIGENCIA 2006

Medellín, Enero 15 de 2008



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANA CRISTINA SIERRA DE LOMBANA
Auditora General de la República

FELIX E. BARAJAS BLANCO
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

NORA HELENA CORREA LONDOÑO
Gerente Seccional I

EDGAR ALFREDO RESTREPO ACEVEDO
Coordinador

LUZ ELENA RAMIREZ ORTIZ
ELBA MARY NIETO FRANCO
EDGAR ALFREDO RESTREPO ACEVEDO
Grupo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN.....	4
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA	6
2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	11
3.2 SEGUIMIENTO A LA QUEJA RADICADA EN LA GERENCIA	11
3.3 PROCESO FINANCIERO	12
3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS	12
3.2.2 APLICACIÓN LEY 716 DE 2001 SANEAMIENTO CONTABLE	17
3.2.3 INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE	17
3.4 PROCESO DE TALENTO HUMANO	17
3.5 CONTROVERSIAS JUDICIALES	19
3.6 PROCESO TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	21
3.7 PROCESO AUDITOR – RESULTADOS DEL CONTROL FISCAL	21
3.7.1 COBERTURA, ALCANCE E INSTRUMENTOS APLICADOS	21
3.7.2 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROCESO AUDITOR	22
3.7.3 TRASLADO DE HALLAZGOS	23
3.7.4 PLANES DE MEJORAMIENTO	24
3.7.5 CONTROL FISCAL A LA SALUD	24
3.7.6 CONTROL FISCAL AMBIENTAL	25
3.7.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25
3.8 RESPONSABILIDAD FISCAL	26
3.9 JURISDICCIÓN COACTIVA	27
3.10 ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	28
4. RECOMENDACIONES.....	29
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	30
5.1 ADMINISTRATIVOS: OPCIONES DE MEJORAMIENTO	30
RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	
ANEXO	

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, Gerencia Seccional I, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, Decreto 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, practicó auditoría integral por procesos vigencia 2006 a la Contraloría Municipal de Itagüí, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa y misional en el cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2007 diseñado por la Auditoría General de la República, para evaluar la gestión fiscal desarrollada por las Contralorías en la vigencia 2006, con fundamento en el Decreto 272 de 2000 y el Plan Estratégico 2005-2007, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 14 de agosto de 2006 “Manual del proceso auditor” versión 2, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La auditoría estuvo orientada a examinar en el área administrativa, el manejo financiero, la administración del recurso humano y en el área misional, la programación y ejecución del control fiscal, la promoción de los mecanismos de participación ciudadana y el trámite de indagación preliminar, procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El informe de revisión de cuenta vigencia 2006 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe está armonizado en 5 capítulos; el primero es el dictamen de la auditoría y pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta rendida, el segundo corresponde a los aspectos relevantes de la Contraloría municipal de Itagüí, en el capítulo 3 se presentan los resultados obtenidos en la auditoría, agrupados en los procesos administrativos y misionales evaluados, incluyendo el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Entidad.

La evaluación de la gestión administrativa comprendió área financiera, análisis de los estados financieros, administración del talento humano, controversias judiciales y tecnología de información.

En el área misional recoge la evaluación sobre la gestión de la Entidad en términos de resultados de su cometido estatal y el acatamiento de disposiciones que regulan las funciones de la Contraloría; la vigilancia y control fiscal

desarrollado sobre los sujetos vigilados, la programación y ejecución de los ejercicios fiscales a través de auditorías, planes de mejoramiento y traslado de hallazgos, fiscal ambiental. Así mismo, los resultados obtenidos en el trámite de la indagación preliminar, procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, en cuanto al cumplimiento de términos, debido proceso y que las actuaciones procesales se adelanten de conformidad con la Constitución y la Ley.

Finalmente, en los capítulos 4 y 5 se detallan las recomendaciones y hallazgos administrativos entendidos como opciones de mejoramiento, identificados por el grupo de auditores con el fin de ser acogidos por la Contraloría Municipal de Itagüí, en aras del mejoramiento de la gestión que viene realizando.

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA

DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Medellín, enero 15 de 2008

Doctor
IVAN ALBERTO PALACIO GARCIA
Contralor Municipal de Itagüí
Itagüí - Antioquia

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al balance general de la Contraloría Municipal de Bello a diciembre 31 de 2006 y los estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, pruebas de documentos y registros de contabilidad, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Contraloría Municipal de Itagüí a diciembre 31 de 2006, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados sobre bases uniformes.

Atentamente,

ELBA MARY NIETO FRANCO
Contadora Pública T.P. 66276 – T
Auditor Investigador

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISION DE CUENTA Y AUDITORÍA INTEGRAL POR PROCESOS VIGENCIA 2006.

Medellín, enero 15 de 2008

Doctor

IVAN ALBERTO PALACIO GARCIA

Contralor Municipal

Itagüí, Antioquia

La Gerencia Seccional I de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó auditoría integral por procesos vigencia 2006 a la Contraloría Municipal de Itagüí, evaluando los estados financieros a 31 de diciembre, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, demandó acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

En el ejercicio auditor practicado se evaluaron los siguientes procesos:

En **Talento Humano**, la gestión fue Adecuado por cuanto reconoce y paga los factores salariales y prestaciones sociales, aportes sobre la nómina, salud, pensión, riesgos profesionales, parafiscales y practica retención en la fuente sobre salarios de conformidad con las normas; los salarios y prestaciones corresponden con lo establecido en el Decreto No. 1919 de 2002 en concordancia con los Decretos Nos. 1042 y 1045 de 1978, excepto por la bonificación por servicios-Aguinaldo, que supera lo establecido en el marco legal y el incentivo por antigüedad. No presenta unificación de criterios para asignar y legalizar comisiones de los funcionarios.

En **Controversias Judiciales**, reporta 10 demandas por \$761.535miles. La gestión es Adecuada y observa cumplimiento de términos procesales y diligencia en la defensa de los intereses jurídicos de la Entidad.

En **Tecnología de Información**, tiene formulado plan de desarrollo tecnológico y plan de contingencia, realiza inversiones por \$37.675 miles.

En los **Resultados del Proceso Auditor**, formuló el Plan General de Auditorías incluyendo la realización de 33 ejercicios auditores, de los cuales logró ejecutar 27

para un cumplimiento del 82%, la Entidad emitió 377 pronunciamientos, de ellos 84 con fenecimiento y 293 no fenecidas, evidenciando un riesgo alto en la gestión de las entidades auditadas. Emitió 5 dictámenes con razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control.

El Organismo de Control ejecuta los procedimientos básicos de las normas de auditoría en las diferentes fases, sin embargo, no se evidencian criterios y variables para priorizar las auditorías y no se profundiza para la emitir concepto sobre el cumplimiento de los principios de la contratación pública. En el informe de auditoría el contenido corresponde a los objetivos propuestos en el memorando de encargo, aunque no se registran todas las actuaciones del ejercicio auditor en actas y papeles de trabajo, así como en el cruce y análisis de información.

En el 2006 configuró 109 hallazgos; 1 de tipo fiscal con posible detrimento de \$169.710miles, no identificaron hallazgos de tipo disciplinario o penal, la configuración y traslado de hallazgos fiscales disminuyó respecto a la vigencia 2005 en un 96%.

Suscribió 13 planes de mejoramiento como resultado de las auditorías ejecutadas. Ejerció control fiscal a los contratos derivados del régimen subsidiado para la administración de estos recursos, identificando irregularidades que ponen en riesgo la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Itagüí, de otra parte no examinó el proceso de selección de los beneficiarios de programas sociales SISBEN.

Control Fiscal Ambiental, La Contraloría realizó 4 auditorías ambientales a igual número de entidades incluido el Municipio de Itagüí, relacionada con los recursos invertidos en la conservación, preservación y recuperación del medio ambiente, construcción de la red de distribución de acueducto de los Gómez parte alta y el plan de acción de la administración municipal, realizó varias visitas técnicas ambientales, practicó auditorías resultantes de quejas ciudadanas y realizó charlas o conversatorios con la comunidad sobre el tema ambiental. La Entidad no evaluó proyectos ambientales específicos.

En **Participación Ciudadana** recibieron 100 quejas, 11 presentadas de manera personal, 83 por correo, 4 por línea telefónica y 2 por otros medios, a todas ellas el trámite fue oportuno de acuerdo a las resoluciones 149 y 213 de 2004. La gestión de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, se desarrolló a través de 3 convenios suscritos, 35 eventos de participación ciudadana y la creación de 7 comités de veedurías entre otros, además de la capacitación de 408 miembros de la comunidad.

En **Indagación Preliminar**, registra 4 indagaciones sin cuantía determinada, la actuación de la Entidad de Control en el trámite e impulso de las indagaciones es Adecuado, la consulta se surte en el término señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, observando cumplimiento del término máximo de 6 meses, señalado

en el artículo 39 de la misma ley y acatamiento de los principios rectores consagrados en el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo.

En el **Proceso de Responsabilidad Fiscal**, reporta 12 procesos por \$646.790miles. La actuación de la Contraloría es Adecuada, el trámite del proceso de responsabilidad fiscal refleja cumplimiento de los principios rectores consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y 3 del Código Contencioso Administrativo y observancia de los términos contemplados en los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000.

En el **Proceso de Jurisdicción Coactiva**, reporta 1 proceso por \$705.635miles. La actuación de la Contraloría es Adecuada en el desempeño de la función misional de cobrar en forma directa y forzosa los alcances deducidos en los fallos de responsabilidad.

En el **Proceso Administrativo Sancionatorio**, registra 1 proceso sancionatorio. La actuación de la Contraloría en el trámite de los procesos sancionatorios es Adecuada en la utilización de los mecanismos preventivos a través de la facultad sancionatoria que tiene el Organismo de Control para garantizar el buen uso de los recursos públicos y evitar que se entorpezca su función de control fiscal.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional I, teniendo en cuenta el dictamen de los estados financieros y el concepto de gestión y resultados, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO**, de la información presentada en la rendición de cuenta de la vigencia 2006, examinada a través del proceso auditor.

Atentamente,

ELBA MARY NIETO FRANCO

Gerente Seccional I (E)

2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

Es una Entidad de carácter técnico, creada mediante Acuerdo 23 de 1965, encargada de ejercer el control fiscal en el Municipio de Itagüí, con autonomía administrativa, contractual y presupuestal para administrar sus asuntos según lo dispuesto por la Constitución Nacional, las leyes y demás normas vigentes.

Corresponde a la Contraloría, según lo establece la Ley 136 de 1994, ejercer la función pública de control fiscal en el Municipio de Itagüí, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y demás disposiciones nacionales y municipales que regulan la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría expidió la Resolución No. 064 del 28 de febrero de 2005, que reglamenta la forma y términos de rendición de cuenta. La Entidad de Control desde su creación ha tenido diferentes reformas que han modificado su alcance, estructura y objetivos.

En el plan estratégico corporativo 2004 – 2007 control fiscal, participativo y social define su misión como:

“Somos una entidad técnica, objetiva e independiente para el ejercicio del control fiscal con participación social, a la gestión desarrollada por los sujetos de control, mediante la aplicación de los sistemas definidos por la constitución y la Ley y que permitan garantizar la ejecución de los recursos públicos en términos de eficiencia, economía, equidad, eficacia y valoración de los costos ambientales, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad itagüiseña.

Trabajamos con talento humano idóneo apoyados en principios éticos, políticas institucionales y ayudas tecnológicas que permiten a nuestra entidad cumplir su objeto y obtener reconocimiento territorial y nacional.”

El presupuesto definitivo de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2006 ascendió a \$1.221.516miles. Según la cuantía, la contratación directa con formalidades plenas es hasta \$51.000miles y sin formalidades plenas hasta \$6.120miles.

La Entidad tiene 7 sujetos de control con un presupuesto por auditar de \$122.079.471miles. Se programaron 33 auditorías de las cuales se ejecutaron 27 para un nivel de cumplimiento del 82%, el cubrimiento del proceso auditor fue del 100% del total de entidades y presupuesto por vigilar.

Para la revisión de cuenta 2005, la Auditoría General de la República realizó ejercicio fiscal, dando como resultado el fenecimiento de la cuenta. De las observaciones contempladas en el informe se suscribió plan de mejoramiento el cual estuvo sujeto a evaluación, análisis y seguimiento por parte de la Auditoría General, a la fecha dicho plan se encuentra cumplido en el 100%.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el informe de auditoría y revisión de cuenta vigencia 2005 la Auditoría General de la República formuló hallazgos administrativos, dando origen a la suscripción del plan de mejoramiento con el objeto de aplicar medidas correctivas y preventivas, para fortalecer la gestión administrativa y misional de la Entidad. El 100% de las acciones formuladas fueron implementadas, así:

Control Interno

- Conformó grupo directivo y determina sus funciones, grupo evaluador y grupo operativo, involucrando a todos los funcionarios excepto los integrantes de los dos grupos anteriores, para la implementación del MECI.

Proceso Contable

- Registró en cuentas de orden los fallos de responsabilidad fiscal proferidos por la Entidad y los cobros por jurisdicción coactiva.
- Registró el contrato de comodato No. 117 OAJ-05 de 2005, mediante el cual el Municipio de Itagüí entregó en usufructo 2 vehículos, un celular y las instalaciones físicas a la Contraloría.

Control Fiscal

- Definió y aplicó criterios para la identificación precisa de la población, tamaño de la muestra.
- En la fase de planeación hizo referencia al mapa de riesgos, puntos críticos de la Entidad o proceso objeto de auditoría.

3.2 SEGUIMIENTO A LA QUEJA RADICADA EN LA GERENCIA

SIQ 213-2007-13. La señora Elizabeth Mejía Sánchez líder comunitaria denuncia sobre el inminente derrumbe del muro de contención que sostiene una banca de 5.5 metros de altura, que por la presión del paso de los vehículos y la humedad se ha venido deteriorando. El pasado 11 de octubre, reiterado el 23 de octubre, la Contraloría Municipal informó a la Gerencia Seccional I sobre el traslado de dicha queja a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, hasta la fecha no existen más actuaciones del ente de control que den solución a la queja interpuesta por una líder comunitaria.

La Contraloría radica la queja con el No.058 y las actuaciones adelantadas después del 23/10/2007:

- Mediante oficio 03-10874 del 12/06/2007 la Oficina Asesora Jurídica del Municipio informa al Secretario de Obras Públicas que la señora Elizabeth

Mejía Sánchez, en representación de la comunidad ubicada en la calle 67 con calle 31 Barrio Triana del Municipio de Itagüí, ha entablado **acción popular** por el riesgo que presenta el deterioro ostensible del muro de contención construido por el Municipio en el sector aludido. Por lo anterior, le solicita suministrar una información para dar respuesta a la citada acción popular.

- Mediante oficios 10-11114 del 14/06/2007 y 10-11442 del 20/06/2007 el Secretario de Obras Públicas da respuesta a las inquietudes planteadas.
- Por oficio 2424 del 28/11/2007 la Entidad de Control informa a la quejosa sobre las acciones adelantadas.
- El 30/11/2007 el Ingeniero de la Sección de Control y Seguimiento de la Secretaría de Obras Públicas mediante oficio 10-21618 remite copia del oficio C-1015-042007-DG-025578 de Solingral que hace referencia al muro de la triana.
- Mediante oficio 2473 del 04/12/2007 la Directora Técnica de Gestión de la Contraloría le solicita a la funcionaria Miryam Victoria Balbín Jiménez realizar visita de campo e informe sobre los hechos denunciados (visita fiscal 058/2007).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad de Control debe remitir copia de los resultados de la visita fiscal 058/2007.

3.3 PROCESO FINANCIERO

La información reportada en el formato F01 Catálogo de Cuentas 2006, concuerda con los valores registrados en libros de contabilidad y balance general, según se observa en el **ANEXO 3-1**.

El procesamiento de la información contable se ajusta a las normas técnicas de contabilidad relativas al reconocimiento de los hechos económicos, registro, revelación y valuación mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en aplicación del marco conceptual del PGCP.

Las notas a los estados financieros expresan políticas y prácticas contables, notas de carácter general y específico, limitaciones y deficiencias operativas en desarrollo del proceso, de conformidad con las instrucciones de la CGN, en la Circular Externa No.14 de 1996, no obstante, no expresan efectos y cambios significativos en los saldos.

3.3.1 Estados Financieros

Reflejan la información resultante del proceso contable, las cifras fueron tomadas de los libros de contabilidad con corte a 31 de diciembre, contemplan los elementos relacionados con la medición de la posición financiera económica y social.

Activo. Con saldo a diciembre 31 de \$271.106miles, contó con pólizas vigentes de manejo y administración de recursos del sector oficial, amparo y protección de los bienes, conformado por los siguientes grupos:

**Tabla 3-1
Activo**

Cifras en miles		
Código	Nombre	Balance a Dic 31 de 2006
1	ACTIVO	271.106
11	EFFECTIVO	11.460
14	DEUDORES	67.813
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	58.698
19	OTROS ACTIVOS	33.135
Fuente: formato F01, anexos, balance y libros de contabilidad de 2006		

El **efectivo** por \$11.460miles, lo representa el saldo de las cuentas de ahorro y corriente abiertas en el Banco Ganadero, utilizadas para administrar los recursos de funcionamiento, su saldo corresponde con lo reportado en los formatos F01 y F03.

Según formato F02 caja menor, documentos anexos y el catálogo de cuentas, presenta saldo cero a diciembre 31. Con Resolución No. 075 de julio 5 de 2006, modificó la Resolución No. 05 de 2005, reglamentó la constitución y manejo de caja menor y estableció políticas y procedimientos para su administración. Mediante Resolución No. 076 de julio 5 de 2006, constituyó y dio apertura al fondo fijo de caja menor, estableció monto, rubros y delegó la responsabilidad de su manejo. Contó con póliza de administración de recursos, realizó legalización dentro de los términos establecidos, no obstante, no expide resolución de cierre y legalización al final de la vigencia.

Los **deudores**, con saldo de \$67.813miles, está representado por \$49.165miles las cuotas de auditaje por cobrar, de vigencias anteriores al Hospital Gabriel Jaramillo Piedrahita e IMVIR, recuperados en febrero y mayo de 2007, a la fecha de auditoría no ha realizado devolución al Municipio (quien cubrió esta suma en la vigencia 2004), transferencias por cobrar por \$11.427miles y otros deudores por \$7.221miles que corresponde a doble devolución al Municipio por recuperación a través de procesos de responsabilidad fiscal en el 2004.

La **propiedad, planta y equipo**, con saldo de \$58.698miles, refleja saldos en las cuentas de bienes muebles en bodega por \$37.488miles, muebles enseres y equipos de oficina por \$45.880miles, equipos de comunicación y computación por \$96.866miles y depreciación acumulada por \$-121.536miles.

De acuerdo con el formato F05 reportó adquisiciones por \$37.569miles, afectando las subcuentas de muebles, enseres y equipo de oficina por \$14.138miles,

equipos de comunicación y computación por \$23.350miles, y la cuenta 1670-Equipos de comunicación y computación por \$81miles. No realizó bajas de bienes durante la vigencia.

La depreciación, se calculó en forma global, sobre el costo histórico por el método de línea recta, aplicando los parámetros establecidos en la Circular No. 067 del 23 de enero de 2006 de la Contaduría General de la Nación, basado en la vida útil probable de cada activo. Su saldo corresponde con la afectación del gasto.

Otros activos por \$33.135miles, presenta gastos pagados por anticipados por \$7.286miles, cargos diferidos por \$995miles, bienes de arte y cultura por \$91miles, intangibles por \$198.275miles y amortización acumulada por \$-173.512miles, ésta última se calculó y registró en forma global y su saldo corresponde con el registro en gastos.

Pasivo. Con saldo de \$76.240miles a diciembre 31, está conformado por los siguientes grupos:

Tabla 3-2
Pasivo

Cifras en miles		
Código	Nombre	Balance a Dic 31 de 2006
2	PASIVO	76.240
24	CUENTAS POR PAGAR	18.349
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	49.396
29	OTROS PASIVOS	8.492
Fuente: formato F01, anexos, balance y libros de contabilidad de 2006		

Cuentas por pagar con saldo de por \$18.349miles por concepto de adquisición de bienes por \$18.342miles y otros acreedores por \$7miles, constituye el 24% del total del pasivo.

Las **obligaciones laborales**, representan el 65% del total del pasivo, por \$49.396miles, el 71% corresponde a cesantías por \$34.900miles, el 12% a intereses de cesantías, por \$5.782miles y el 17% restante por \$8.714miles obedecen a nómina por pagar y demás prestaciones sociales de funcionaria retirada y que a diciembre 31 no había reclamado su liquidación.

El grupo **otros pasivos** por \$8.495miles representa recaudos a favor de terceros por intereses sobre depósitos y recuperación de salarios e incapacidades.

Patrimonio. Con saldo de \$194.866miles, afectado por las cuentas del grupo de hacienda pública: capital fiscal por \$305.306miles y resultado del ejercicio por \$-110.440miles, éste último, como resultado del déficit del ejercicio, así:

**Tabla 3-3
Patrimonio**

Cifras en miles		
Código	Nombre	Balance a Dic 31 de 2006
3	PATRIMONIO	194.866
31	HACIENDA PUBLICA	194.866
3105	CAPITAL FISCAL	305.306
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-110.440
Fuente: formato F01, anexos, balance y libros de contabilidad de 2006		

El **capital fiscal**, registró \$356.072miles a diciembre 31 de 2005, reflejó traslado de saldos de las cuentas patrimoniales: resultado del ejercicio por \$-39.885miles y efecto del saneamiento contable por \$-10.881miles, reflejando saldo a 31 de diciembre de 2006 de \$305.306miles.

El **resultado del ejercicio**, arrojó déficit por \$-110.440miles, generado por la depreciación registrada, durante la vigencia, por \$-33.232miles, amortización por \$-94.831miles, ajuste de ejercicios anteriores por \$-19.010miles y no ejecutó 36.633miles de los ingresos recibidos.

Ingresos. En desarrollo de su función administrativa, recibió en el período fiscal \$1.221.719miles, provenientes de transferencias municipales, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto para la vigencia, según se observa:

**Tabla 3-4
Ingresos**

Cifras en miles		
Código	Nombre	Balance a Dic 31 de 2006
4	INGRESOS	1.221.719
44	TRANSFERENCIAS	1.221.719
Fuente: formato F01, anexos, balance y libros de contabilidad 2006		

No registró otros ingresos, toda vez que los recaudos por rendimientos financieros y recuperaciones por incapacidades y salarios los registró en la cuenta recaudos a favor de terceros.

Gastos. Los recursos ejecutados para el funcionamiento fueron \$1.221.719miles, afectado por las siguientes cuentas:

**Tabla 3-5
Gastos**

Cifras en miles		
Código	Nombre	Balance a Dic 31 de 2006
5	GASTOS	1.221.719
51	ADMINISTRACION	1.184.958
53	PROVISIONES AGOTAMIENTO DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	128.063
58	OTROS GASTOS	19.138
59	CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS	-110.440
Fuente: formato F01, anexos, balance y libros de contabilidad de 2006		

Refleja **gastos de administración** por \$1.184.958miles, para atender el funcionamiento de la Entidad, con cargo a sueldos y salarios por \$855.626miles, representa el 72% de los administrativos, contribuciones imputadas por \$30.837miles, el 3%, contribuciones efectivas por \$153.258miles, el 13%, aportes sobre la nómina por \$31.780miles, el 3% y generales por \$113.457miles, el 9%.

El grupo **provisiones, agotamiento, depreciación y amortización**, refleja gastos por depreciación por \$33.232miles; practicada sobre la propiedad, planta y equipo en el 2006 y amortización de intangibles por \$94.831miles.

El grupo de **otros gastos**, con saldo de \$19.138miles; incluye \$128 miles de financieros, \$3.945miles por reclasificación de cuenta mal registrada en la 147090 por sueldos y salarios, y cesantías y reclasificación de ingresos por \$15.065miles, de intereses, recuperación de incapacidades, venta de pliegos, reintegro de gastos.

El **cierre de ingresos, gastos y costos**, a 31 de diciembre de 2006, reflejó déficit del ejercicio por \$-110.440miles; como resultado de las operaciones realizadas por la Entidad, en desarrollo de las funciones del cometido estatal, durante el período fiscal evaluado.

Cuentas de Orden Deudoras. A diciembre 31 de 2006 refleja una demanda por \$4.350.miles y durante el desarrollo de nuestra auditoría registró, mediante comprobantes de contabilidad Nos. 1071120105 al 1071120109, otras 4 por \$722.670miles para un total de \$727.020miles por demandas, una acción de repetición por \$32.649miles y según comprobante de contabilidad 1071120104, un proceso de jurisdicción coactiva por \$705.635miles.

A la fecha de la auditoría no presenta procesos de responsabilidad fiscal ejecutoriados vigentes.

Las **cuentas de orden acreedoras.** A diciembre 31 de 2006 registró el vehículo por \$98.280miles recibido en comodato según contrato No. 117 OAJ-05. Durante el desarrollo de nuestra auditoría contabilizó otros bienes recibidos, en el mismo

acto administrativo, que estaban pendientes por registrar, una moto por \$3.000miles, inmueble en uso por \$453.525miles y un celular por cuantía representativa de \$1mil, según comprobante 1071120103 de noviembre 30 de 2007.

Cuentas de Planeación y Presupuesto. Registró ingresos y gastos por \$1.221.719miles, que obedece a transferencias municipales para funcionamiento.

3.2.2 Aplicación Ley 716 de 2001 Saneamiento Contable

La información presentada y el informe de control interno contable, manifiestan que el proceso de saneamiento contable se adelantó en la vigencia 2005. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que las normas contables establecen la obligatoriedad de aplicar constatación de depuración de saldos, para reflejar cifras reales en los estados financieros, esta Gerencia continuará realizando seguimiento a través de las auditorías al proceso financiero.

3.2.3 Informe de Control Interno Contable

En cumplimiento de la Resoluciones No. 048 de 2004 y 550 de 2005, Carta Circular 71 y Circular 05 de 2006 expedidas por la CGN, realizó evaluación del sistema de control interno contable y presenta el informe de 2006.

Relaciona el cumplimiento de políticas, procedimientos y disposiciones en materia contable y de legalidad, conceptúa sobre la calidad de la información contable, la ejecución de ingresos, gastos, fortalezas, debilidades, avances, limitaciones y acciones correctivas aplicadas para subsanar observaciones planteadas internamente y por la AGR.

3.4 PROCESO DE TALENTO HUMANO

Presenta una planta autorizada de 26 cargos, a 31 de diciembre evidencia 22 ocupados, realizó 6 desvinculaciones durante el período y 5 nombramientos, lo que corresponde con la información del formato F14.

El porcentaje de profesionalización de acuerdo con la distribución de los cargos es del 59%, el 41% restante, son técnicos y asistenciales. El 23% de los funcionarios están asignados al área administrativa y el 77% en la misional, de los cuales 6 atienden procesos fiscales. Los pagos por salarios y prestaciones sociales son los siguientes:

Tabla 3-6
Pagos por Salarios y Prestaciones 2006

Cifras en miles						
Concepto de Pago	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total
Sueldo	75.604	17.739	227.132	28.609	215.525	564.609
Horas Extra	579	0	0	0	0	579
Total Salarios	76.183	17.739	227.132	28.609	215.525	565.188
Cesantías Pagadas	12.703	1.784	25.760	3.039	23.822	67.109
Intereses Sobre Cesantías	724	193	2.019	365	2.782	6.083
Prima de Servicios	3.344	382	8.251	1.240	10.436	23.654
Prima de Navidad	7.721	1.560	20.248	2.794	22.093	54.415
Vacaciones	5.482	1.180	14.950	2.066	19.516	43.193
Prima de Vacaciones	3.205	807	10.579	1.347	12.311	28.250
Bonif. Servicios Prestados	3.567	698	9.584	1.323	9.861	25.032
Prima Antigüedad	2.153	0	5.442	0	2.384	9.979
Total Prestaciones	38.898	6.605	96.833	12.174	103.205	257.715
Fuente: formato F14, nóminas y comprobantes de pago 2006						

A diciembre 31, registró 4 funcionarios en el régimen de cesantías retroactivas, quienes están afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, y 18 en el régimen anualizado de cesantías, consignadas en los fondos correspondientes dentro de los términos legales, los intereses sobre cesantías se giraron directamente a los funcionarios oportunamente.

En el cálculo de salarios y prestaciones sociales: vacaciones, prima de vacaciones, prima de navidad y prima de servicios, aplicó los factores salariales para la liquidación, según Decretos Nos. 1042 y 1045 de 1978 y realizó todos los descuentos legales.

Mediante Acuerdo No. 007 de 2003, se aprueba la bonificación por servicios prestados, para los empleados del Municipio de Itagüí, una vez por año, que corresponde a **16 días de asignación básica mensual** a quienes hayan laborado al servicio del Municipio sin interrupción durante un año y en forma proporcional a los demás, siempre que hayan laborado mas de 6 meses. Según la exposición de motivos, ponencia y proyecto de acuerdo se evidencia que este factor salarial se sustentó en los artículos 45, 46, 47 y 48 del Decreto No. 1042 de 1978, lo cual refleja que el monto aprobado por el Acuerdo No. 007 de 2003, supera el límite establecido en la norma citada. En consecuencia, la Auditoría General de la República procederá a interponer acción de nulidad del acuerdo citado.

Con Acuerdo No. 011 de 2003, el Municipio de Itagüí aprobó el **incentivo por antigüedad** a sus empleados públicos, que corresponde a 10 días de la asignación básica mensual para los empleados cuyo tiempo de servicio oscile entre 5 y 10 años y 15 días de la asignación básica mensual para quienes el

tiempo de servicio sea superior a 10 años, pagadero una vez por año, tomando como base la fecha de ingreso de cada funcionario. Según la exposición de motivos, ponencia y proyecto de acuerdo, la creación del incentivo se sustenta en que *“el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda en providencia del 25 de marzo de 1992, expresó que la facultad de establecer las escalas de remuneración es propia de las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, según el caso y comprende no sólo la de fijar la asignación básica sino también la de establecer otros factores salariales como son las primas, bonificaciones, entre otros.”*. No obstante lo anterior, el incentivo por antigüedad creado por el Municipio no se encuentra dentro de los factores salariales y prestaciones sociales aprobadas por Decretos nacionales Nos. 1042 y 1045 de 1978. Por lo tanto, la Auditoría General de la República procederá a interponer acción de nulidad del acuerdo municipal.

Los viáticos y gastos de viaje, ascendieron a \$12.413miles, reconocidos con base en la norma nacional, Decreto No. 399 de febrero 8 de 2006. Los funcionarios de la Entidad son comisionados a través de oficio, mientras que la Contralora es comisionada mediante resolución interna, evidenciando que no existen criterios unificados para la asignación de comisiones.

En conclusión, la gestión del proceso de talento humano fue adecuado por cuanto reconoce y paga los factores salariales y prestaciones sociales, aportes sobre la nómina, salud, pensión, riesgos profesionales, parafiscales y practica retención en la fuente sobre salarios de conformidad con las normas; los salarios y prestaciones corresponden con lo establecido en el Decreto No. 1919 de 2002 en concordancia con los Decretos Nos. 1042 y 1045 de 1978, excepto por la bonificación por servicios-Aguinaldo, que supera lo establecido en el marco legal y el incentivo por antigüedad aprobado sin fundamento legal y no presenta unidad de criterios para asignar y legalizar las comisiones de los funcionarios.

Las evaluaciones de control interno han realizado seguimiento permanente sobre observaciones registradas en planes de mejoramiento internos y externos, y advierte sobre situaciones que pueden afectar el normal desarrollo del proceso, generando la aplicación de acciones correctivas dentro del proceso.

3.5 CONTROVERSIAS JUDICIALES

Reporta 10 demandas por \$761.535miles en calidad de demandado y 1 en calidad de demandante por acción de nulidad Decreto Nacional 4176 de 2004 (viáticos) ante el Consejo de Estado, 6 demandas terminadas por \$44.969miles, a favor de la Entidad 4 por \$38.732miles, 2 en contra por \$37.075miles. Las restantes 4 en trámite. El 08 de septiembre de 2006 fue presentada demanda de acción de repetición en contra del señor Hernando Serna Hurtado por \$32.649miles.

Fueron examinadas en calidad de demandante, 3 demandas de nulidad y restablecimiento del derecho por \$44.970miles, 2 acciones de reintegro sin cuantía y 1 acción de tutela sin cuantía. En calidad de demandado 1 acción de nulidad del Decreto Nacional 4176 de 2004 (concepto viáticos), instaurada por la Entidad de Control ante el Consejo de Estado y 1 acción de repetición por \$32.469miles.

En las 2 demandas con decisión desfavorable para la Entidad de Control se observa lo siguiente:

- **Demanda 1999-3763.** El Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 02/02/2006 decide a título de restablecimiento del derecho, se condene a la Contraloría a pagar al demandante todos los salarios y las prestaciones sociales, causados desde su desvinculación (15/09/98), hasta el 16/10/2001. Mediante Resolución No.036 del 23/02/2007 la Contraloría da cumplimiento a la sentencia encontrando que los salarios y las prestaciones sociales causadas desde el 15/09/98 hasta el 16/10/01 es de \$76.806.601 y los salarios percibidos en el mismo lapso de tiempo asciende a \$107.905.556, arrojando una diferencia de \$31.098.955, razón por la cual la Contraloría declara que no hay lugar a reconocimiento alguno a título de restablecimiento del derecho.
- **Demanda 2003-0365.** El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí en audiencia de juzgamiento del 24/09/2004 decide absolver a la Contraloría de todas las pretensiones invocadas. El Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral el 19/11/2004 al resolver la segunda instancia confirma la sentencia objeto de apelación. La Corte Suprema de justicia-Sala de Casación Laboral en sentencia del 10/06/2005 al decidir sobre la acción de tutela instaurada por Neira Cardona resuelve denegar la tutela impetrada. La Sala Séptima de revisión de la Corte Constitucional en sentencia T-1108/05 del 28/10/2005 decide **revocar la sentencia proferida el 10/06/2005 por la Sala de Casación laboral de la Corte Suprema de Justicia para decidir la acción de tutela y en su lugar CONCEDER el amparo invocado por la actora.** El Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral en sentencia del 16/01/2006 revoca la sentencia y condena a la Contraloría a reintegrar y cancelar a título de indemnización los salarios dejados de percibir. Mediante Resolución No.042 del 05/04/2006 la Contraloría ordena el pago de una indemnización en cumplimiento de una sentencia, por \$30.837.279, cancelada el 28/04/2006.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad instaura acción de repetición por \$32.469miles en contra del contralor para la época de los hechos Hernando de Jesús Serna Hurtado, demanda presentada el 08/09/2006 y actualmente se encuentra en la diligencia de notificación personal.

En el presupuesto de la Entidad existe el rubro presupuestal “*sentencias, fallos y conciliaciones*”, que registra compromisos en el 2006 por \$32.967miles.

La gestión es Adecuada y observa cumplimiento de términos procesales y diligencia en la defensa de los intereses jurídicos de la Entidad.

3.6 PROCESO TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

La Entidad tiene formulados y actualizados los respectivos planes de desarrollo tecnológico y de contingencia para el área de informática, en cumplimiento a estos planes realiza inversiones por \$37.675miles, los cuales atienden los objetivos de modernización y mantenimiento de la plataforma tecnológica.

El software adquirido, esta debidamente inventariado, cuenta con las respectivas licencias y permisos de reproducción, cumple con los requerimientos de usuario y es compatible con la infraestructura tecnológica.

El proceso de backup, es realizado manualmente recopilando toda la información suministrada a través de las dependencias de la Entidad, dicho proceso se encuentra reglamentado mediante Resolución No. 024 de 2007.

Las consideraciones en relación con la infraestructura tecnológica opera eficientemente y proporciona seguridad y confiabilidad en los procesos que se atienden por un funcionario de la Entidad con título de ingeniera de sistemas, situación que ha permitido que la Entidad tenga una infraestructura estable y se pueda valer de esta para el eficaz apoyo a la realización de las tareas administrativas y misionales propias del Ente de Control.

3.7 PROCESO AUDITOR – RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

3.7.1 Cobertura, Alcance e Instrumentos Aplicados

La cobertura del control fiscal de la Contraloría en el año 2006 en el Municipio de Itagüí cubrió el sector central de la administración y 6 entidades descentralizadas que contaron con un presupuesto de \$122.079.471miles, que representa un incremento del 25% respecto al vigilado en la vigencia 2005.

Tabla 3-7
Entidades Sujetas de Control Vigencia 2006

Cifras en miles			
Sujetos de Control	Cantidad	Presupuesto	Participación %
Municipio de Itagüí	1	114.019.232	93
Descentralizadas Municipales	6	8.060.239	7
Total	7	122.079.471	100

Fuente: Formato F20, rendición de cuentas 2006

El presupuesto del Municipio de Itagüí es el más representativo por auditar con el 93% y las entidades descentralizadas con el 7% restante. Los sujetos de control contaron con una planta de personal de 500 cargos y 213 personas vinculadas a

través de contratos de prestación de servicios, con una disminución de 43% en los cargos y aumento del 48% en los contratos, respecto del año 2005.

Según el formato F20, el presupuesto de las entidades auditadas fue ejecutado el 27% en gastos de funcionamiento, el 69% en inversión pública y el 3% como pago del servicio de la deuda.

La Contraloría reportó la Resolución No. 064 del 28 de febrero de 2005, que reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, que describe la información solicitada, los formatos y documentos exigidos con la respectiva fecha de corte y de rendición según el tipo de entidad. La Contraloría ejerció control a las 7 entidades sujetas de vigilancia fiscal.

La documentación resultante de las rendiciones de cuenta de las entidades sujetas y la producida por la Contraloría se encuentra organizada y clasificada en archivos y carpetas.

Las observaciones referentes al ejercicio del control fiscal, formuladas en el informe de auditoría vigencia 2005 e incluidas en el plan de mejoramiento, han sido incorporadas en los procedimientos del proceso auditor.

3.7.2 Desarrollo y Ejecución del Proceso Auditor

La Contraloría Municipal de Itagüí tiene definido su Plan Estratégico 2004 – 2007, el objetivo estratégico No 3 el desarrollo del ejercicio del control fiscal a través de “Potenciar el control fiscal para fortalecer la gestión y resultados de los sujetos pasivos de control”. De acuerdo con éste se elabora para cada vigencia el Plan General de Auditorías PGA, en el que se describe las actividades de control fiscal a realizar por la contraloría.

Durante la vigencia recibió 2.075 cuentas e informes, de estas 176 de manera extemporánea, sin embargo, no se iniciaron procesos sancionatorios como lo señala la resolución de revisión de cuentas. En la vigencia se revisaron 377 cuentas de las cuales dieron como resultados el no fenecimiento de 293 y fenecidas 84, estas cifras contrastan con el formato F20 donde se indica que las cuentas de los sujetos de control fueron fenecidas.

La Contraloría programó 33 ejercicios auditores con diferentes líneas de auditoría, se ejecutaron 27 para un cumplimiento del 82%. Todas las auditorías ejecutadas fueron de modalidad especial, contempladas en el PGA. En la vigencia 2006, el Organismo de Control emitió 5 dictámenes con razonabilidad de los estados financieros de 5 sujetos vigilados, 2 entidades no informaron el resultado de sus estados financieros.

Cada profesional de la Dirección de Gestión tiene a su disposición las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, los

tiempos asignados en las programaciones están acordes con el alcance y cobertura de cada ejercicio auditor. En la documentación de los ejercicios auditores revisados se constato que el Organismo de Control ejecuta los procedimientos básicos de las normas de auditoría en las diferentes fases.

En la **fase de planeación** de las auditorías, la Contraloría emite memorando de encargo, en el que señala los principales aspectos a tener en cuenta en el ejercicio auditor, al igual que el programa de auditoría, sin embargo, no se evidencia en los documentos de las auditorías y en la definición del Plan General de Auditorías los criterios y variables utilizados para priorizar las auditorías. En la programación incluyen la verificación del avance de la implementación del MECI en los entes auditados.

En la **fase de ejecución** se observó que la Contraloría evalúa la gestión fiscal a las entidades sujetas aplicando sistemas de control, técnicas y pruebas de auditorías, obtención de evidencias y criterios de selección de la muestra con procedimientos definidos en la metodología, registrados en los papeles de trabajo con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, sin embargo, no se levantan las suficientes actas de mesas de trabajo donde registren las actuaciones desarrolladas en el proceso auditor.

En la **fase de elaboración de informe**. En los informes revisados se evidenció que contienen los elementos básicos contemplados en la metodología del proceso auditor y en las normas de auditoría de general aceptación, su contenido se refiere a los objetivos propuestos en el memorando de encargo, aunque no había suficiente respaldo de actas y papeles de trabajo, cruce y análisis de información.

Una vez comunicado el informe con los hallazgos el ente auditado controvierte su contenido a través del ejercicio del derecho de contradicción, el cual es valorado por la Contraloría para su aceptación o no.

3.7.3 Traslado de Hallazgos

Según lo reportado en el SIREL en el formato F21, en las auditorías ejecutadas en el 2006, identificaron 1 hallazgo de tipo fiscal con cuantía de \$169.710miles, no identificaron hallazgos de tipo disciplinario o penal, los hallazgos de tipo administrativo que dan objeto a opciones de mejoramiento fueron 108, los cuales se encuentran configurados en los formatos de la metodología.

Tabla 3-8
Traslado de Hallazgos

Tipo	Año 2005	Año 2006	Variación %
Fiscal	4	1	-75
Disciplinario	20	0	-100
Penal	0	0	
Total	24	1	-96

Fuente: Formato F21 rendición de cuenta 2005 y 2006.

Sin embargo, fueron reportados el traslado de 3 hallazgos originados en procesos auditores que dieron inicio a igual número de procesos de responsabilidad fiscal, generando inconsistencias en las cifras.

Según la información ingresada al SIREL, la Contraloría necesita realizar 10 auditorías para configurar un hallazgo de tipo fiscal, indicando que la efectividad del proceso auditor en la configuración y traslado de hallazgos fiscales disminuyó respecto a la vigencia 2005 en un 96%, lo que evidencia que los recursos públicos del Municipio de Itagüí han disminuido de riesgo o que la productividad en los ejercicios auditores es menor.

3.7.4 Planes de Mejoramiento

De las 27 auditorías ejecutadas, el 96% de los informes fueron comunicados a los entes auditados, con un promedio de duración de la auditoría desde el inicio a la comunicación del informe de 2 meses. Como resultado de los ejercicios auditores suscribieron 13 planes de mejoramiento, es decir al 48%, dejando en más de la mitad de las auditorías practicadas sin la suscripción del mismo.

3.7.5 Control fiscal a la Salud

La Auditoría General de la República, ha reiterado a la Contraloría sobre el control fiscal que debe ejercer a los contratos derivados del régimen subsidiado para la administración de estos recursos, en ese sentido, la Contraloría ejecutó en el 2006 3 auditorías a las empresas administradora del régimen subsidiado en salud Cóndor Salud, Salud Vida y Asmet Salud, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos sociales del Municipio de Itagüí, delimitados en los procesos de contratación celebrados con las citadas ARS para la vigencia fiscal 2005 y con corte a 31 de julio de 2006.

En las anteriores auditorías se identificaron 34 hallazgos administrativos negativos, los cuales recomendó formular acciones de mejora. Las principales irregularidades detectadas por las comisiones de auditorías se centraban en: incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte de las ARS, generando daño o pérdida social a la población afiliada al no recibir el servicio con oportunidad, integralidad y continuidad; incumplimiento de las cláusulas de pago, poniendo en riesgo la estabilidad financiera de la ESE Hospital Gabriel Jaramillo Piedrahita de Itagüí; no presentación de informes sobre afiliados carnetizados a la Dirección Local de Salud; baja gestión en la meta de carnetizar la población y debilidades en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 515 de febrero 20 de 2004, en lo relacionado a tener adecuados sistemas de control de información entre otras.

La Contraloría debe ampliar la evaluación de gestión y resultados a toda la contratación y empresas administradoras del régimen subsidiado y población no

cubierta con subsidios a la demanda. Así mismo, debe incluir la evaluación al proceso de selección de los beneficiarios de programas sociales SISBEN.

3.7.6 Control Fiscal Ambiental

La Contraloría tiene asignado 3 funcionarios para realizar la evaluación del componente ambiental de sus entidades sujetas de control. Las entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente son 4 que tuvieron un presupuesto ejecutado de inversión ambiental en el 2005 de \$8.752.738miles.

La Contraloría realizó 4 auditorías ambientales a igual número de entidades incluido el Municipio de Itagüí, relacionada con los recursos invertidos en la conservación, preservación y recuperación del medio ambiente, construcción de la red de distribución de acueducto de los Gómez parte alta y el plan de acción de la administración municipal. Realizó varias visitas técnicas ambientales, practicó auditorías resultantes de quejas ciudadanas, realizó charlas o conversatorios con la comunidad sobre el tema ambiental y no evaluó proyectos ambientales específicos.

3.7.7 Participación Ciudadana

En la vigencia 2006 recibió 100 quejas, 11 presentadas de manera personal, 83 por correo, 4 por línea telefónica y 2 por otros medios. El trámite en el período refleja gestión del 100%, como se detalla en la tabla 3-9

Tabla 3-9
Trámite de Quejas en la Vigencia 2006

Trámite	Cantidad	Porcentaje
Archivo por improcedente	2	2
Respuesta directa	11	11
Auditoría	25	25
Traslado otras Entidades	58	58
Actuaciones procesales	4	4
Total	100	100

Fuente: Formato No. 15 Rendición de Cuenta 2006

La Resolución No.149 de 2004 reglamenta el procedimiento administrativo relacionado con el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias ciudadanas, modificada en parte por la Resolución No.213 de 2004.

En todas las denuncias se diligencia el formato de quejas y reclamos (FO-PC-04) el cual contiene la identificación de la denuncia, objeto, trámite y respuesta dada al quejoso. A través del comité de quejas, la Entidad evalúa la recepción, trámite y estado de las quejas presentadas con el cual elabora el informe mensual.

La gestión de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, se desarrolló a través de 3 convenios suscritos, 35 eventos de participación ciudadana y la creación de 7 comités de veedurías, además, de la capacitación de 408 miembros de la comunidad.

3.8 RESPONSABILIDAD FISCAL

3.8.1 Indagación Preliminar

Registra 4 indagaciones sin cuantía determinada, por participación activa de la comunidad, que fueron terminados con decisión de archivo por improcedencia.

En el análisis de 2 expedientes el 50% en cantidad se concluyó que la eficacia en el desarrollo de las averiguaciones previas es Adecuada, terminadas con decisión de archivo, confirmadas en grado de consulta, observando cumplimiento del término máximo de 6 meses, señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y acatamiento de los principios rectores consagrados en el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo.

3.8.2 Proceso de Responsabilidad Fiscal

Reporta 12 procesos por \$646.790miles, 2 en trámite por \$25.845miles, 2 con imputación de responsabilidad fiscal por \$130.931miles y 8 terminados por \$490.014miles (3 fallos con responsabilidad por \$213.062miles, 2 archivos por no mérito por \$268.484miles y 3 archivados por pago por \$8.468miles),

Se examinaron 6 procesos por \$632.726miles, el 50% en cantidad y 98% en cuantía, observando eficacia en el desarrollo del proceso, 2 fallos con responsabilidad por \$211.065miles, 1 fallo sin responsabilidad por \$119.280miles, 1 archivo por pago de \$8.248miles, 1 archivo por no mérito por \$268.458miles y 1 en imputación de responsabilidad por \$25.675miles, observando lo siguiente:

- Los expedientes con decisión de archivo y fallo sin responsabilidad fiscal son remitidos a segunda instancia para el trámite de consulta, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.
- Los abogados sustanciadores a partir del auto de apertura vinculan las compañías aseguradoras en calidad de terceros civilmente responsables, como lo señala el artículo 44 de la Ley 610 de 2000. Practican oportunamente, las pruebas decretadas en los autos de apertura y de pruebas.
- El detrimento patrimonial en los fallos con responsabilidad fiscal 002/05 y 007/05 se encuentra actualizado a valor presente según los índices de precios al consumidor certificados por el DANE, como lo establece el artículo 53 de la Ley 610 de 2000.
- El apoderado de oficio es nombrado y posesionado en el expediente 007/05, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.
- Remite oportunamente el formulario debidamente diligenciado con la información detallada de los responsables, en los fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados para el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Igualmente, reportan los fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados al boletín SIRI (registro de inhabilidades del proceso por

responsabilidad fiscal) de la Procuraduría General de la Nación, acatando lo señalado en el artículo 48 numeral 57 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

- A partir del 2006, remite los fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados oportunamente para cobro coactivo y registro en cuentas de orden en contabilidad.
- Los fallos con responsabilidad fiscal en firme, se comunican a la entidad que sufrió el detrimento, para que registre la cuenta por cobrar en su contabilidad.

El proceso de responsabilidad fiscal se encuentra documentado por el Sistema de Gestión de Calidad, por Resolución No.183 del 26/06/2007 se encuentra reglamentado el procedimiento de la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal.

La oficina de control interno se apoyó en la evaluación sobre el plan de acción por áreas y plan estratégico, verificando el cumplimiento de los objetivos al realizar auditoría interna del período enero/septiembre de 2006.

El trámite del proceso de responsabilidad fiscal refleja cumplimiento de los principios rectores consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y 3 del Código Contencioso Administrativo y observancia de los términos contemplados en los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000.

La actuación de la Contraloría es Adecuada en el desempeño de la función misional de determinar y establecer las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio o por ocasión de la gestión fiscal, por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa, causen daño patrimonial al Estado.

3.9 JURISDICCIÓN COACTIVA

Reporta 1 proceso por \$705.635miles, mandamiento de pago expedido el 28/05/2002, notificado personalmente el 17/06/2002, la compañía aseguradora cancela \$90.020miles y \$1.247miles por concepto de arriendo del cuarto útil para un recaudo total de \$91.267miles, el 13% del total a recuperar.

El proceso se encuentra documentado por el Sistema de Gestión de Calidad, por Resolución No.183 del 26/06/2007 se reglamenta el procedimiento de jurisdicción coactiva y mediante Resolución No. 187 del 04/07/2007 los acuerdos de pago.

La oficina de control interno se apoyó en la evaluación sobre el plan de acción por áreas y plan estratégico, verificando el cumplimiento de los objetivos al realizar auditoría interna del periodo enero/septiembre de 2006.

La actuación de la Contraloría es Adecuada en el desempeño de la función misional de cobrar en forma directa y forzosa los alcances deducidos en los fallos de responsabilidad.

3.10 ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Registra 1 proceso sancionatorio por incumplimiento al plan de mejoramiento en el tema ambiental.

El procedimiento administrativo se encuentra reglamentado por Resolución No.056 del 08/02/2005 y por tratarse de actuación administrativa se rige con los lineamientos del Código Contencioso Administrativo.

El proceso administrativo con radicado No.001/2006 fue iniciado el 01/12/2006, notificado personalmente el 11/12/2006 y mediante Resolución No. 184 del 24/06/2007 se emite decisión de archivo.

La actuación de la Contraloría en el trámite de los procesos sancionatorios es Adecuada en la utilización de los mecanismos preventivos a través de la facultad sancionatoria que tiene el Organismo de Control para garantizar el buen uso de los recursos públicos y evitar que se entorpezca la función de control fiscal.

4. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría integral por procesos vigencia 2006, se enuncian las recomendaciones, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Contraloría Municipal de Itagüí.

Proceso Financiero

- Las notas a los estados financieros deben expresar efectos y cambios significativos en los saldos del patrimonio y gastos.
- Expedir resolución de cierre y legalización del fondo fijo de caja menor al finalizar la vigencia.
- Registrar la depreciación acumulada y las amortizaciones de intangibles en forma individual.

Administración del Talento Humano

- Unificar los criterios para asignar y legalizar las comisiones de los funcionarios.

Gestión y Resultados en Vigilancia y Control Fiscal

- Realizar control fiscal a las variaciones en las planta de cargos y contratos de prestación de servicios de las entidades sujetas de control.
- Definir y documentar los criterios y variables para la priorización de las auditorías.
- Documentar y registrar todas las actuaciones de los ejercicios auditores.
- Mejorar la efectividad de los ejercicios auditores en la identificación, configuración y traslado de hallazgos fiscales.
- Ampliar la evaluación de gestión y resultados a toda la contratación y empresas administradoras del régimen subsidiado y población no cubierta con subsidios a la demanda.
- Evaluar el proceso de selección de los beneficiarios de programas sociales SISBEN.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 ADMINISTRATIVOS: OPCIONES DE MEJORAMIENTO

Para las áreas examinadas, se detallan los hallazgos administrativos detectados en la auditoría sobre la vigencia 2006, con el propósito de que sean incluidos, en el plan de mejoramiento que debe formular la Contraloría, suscrito por el representante legal y el asesor de Control Interno.

Gestión y Resultados en Vigilancia y Control Fiscal

Los sujetos de control presentaron disminución de 43% en la planta de cargos y aumentaron en 48% los contratos de prestación de servicios, respecto a lo informado en la vigencia 2005.

No se evidencia en los documentos de las auditorías y en la definición del Plan General de Auditorías los criterios y variables utilizados para priorizar las auditorías.

No se documentan todas las actuaciones de los ejercicios auditores en actas de mesas de trabajo.

No evaluaron la gestión y resultados a toda la contratación y empresas administradoras del régimen subsidiado y población no cubierta con subsidios a la demanda.

No evaluaron el proceso de selección de los beneficiarios de programas sociales SISBEN.